



REPUBLICA DE CHILE  
VIII REGION DEL BIO BIO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
**D A E M**

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS, ORDENA PAGO E  
IMPUTA GASTOS.

TREHUACO, 24 DIC 2013

DECRETO ALCALDICO N° 1662/1

**VISTOS:**

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posterioras el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el D. A. N° 1824 de fecha 31 de diciembre de 2012, que aprueba el presupuesto de Educación para el año 2013, La Ley 20.248 SEP y sus modificaciones posteriores, y por razones de Buen Servicio.

**DECRETO:**

1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco y don **CRISTIAN GARCIA FIGUEROA**, RUT N° ~~63134280-2~~ se ha comprometido a realizar Servicios de Monitor de Orquesta Instrumental Escolar a los alumnos del Liceo Polivalente República del Paraguay de la comuna de Trehuaco, a contar del día 22 de noviembre de 2013 y hasta el 22 de diciembre de 2013

2.- Ordénese la cancelación de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos), valor al que se le rebajara 10% de Impuestos, previa presentación de la Boleta Electrónica, y toda vez que los Servicios ofrecidos se hayan cumplido satisfactoriamente. El Prestador de Servicios acepta desde luego que se le descuente parte o el total de sus Honorarios si no se diera cabal cumplimiento a lo pactado.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a los ingresos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial (Ley 20.248 SEP) del Establecimientos RBD 31128-6 Liceo Polivalente República del Paraguay.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**LUCY P. CARTES RAMIREZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL

LCI/LCR/MGC/EPD/rs  
DISTRIBUCION:

■ Sección Finanzas DAEM, Archivo Secretaría DAEM, Carpeta Personal, Establecimiento, Oficina Transparencia, Archivo Decretos Alcaldíos,



**LUIS A. CUEVAS IBARRA**  
ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE  
VIII REGION DEL BIO BIO

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
D A E M

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Trehuaco a 20 de noviembre de 2013, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde (S) don **LUIS A. CUEVAS IBARRA**, Cédula de Identidad N° 0894.418-6, domiciliado en calle Gonzalo Urrejola N° 460 Trehuaco, que en adelante denominará "Empleador", y don **CRISTIAN ANDRES GARCIA FIGUEROA RUT N° 13.134.111**, Domiciliado en calle Los Robles N° 04 de la Población Clodomiro Almeyda, Comuna de Trehuaco, en adelante "Prestador de Servicios", han acordado el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

**PRIMERO:** El Prestador de Servicios se Compromete y obliga a realizar 06 horas semanales por el servicio de Monitor de Orquesta Instrumental Escolar a los alumnos del Liceo Polivalente República del Paraguay de la Comuna Trehuaco, enmarcadas dentro del Plan de Mejora de la Ley SEP.

**SEGUNDO:** El Prestador de Servicios se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el Director del Establecimiento, Coordinador SEP del Establecimiento, Jefe DAEM, el Alcalde o su representante.

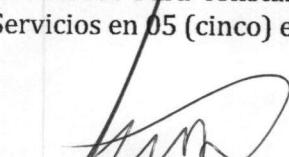
**TERCERO:** El honorario por la realización de esta actividad, es la suma de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos) mensuales, valor al que se rebajara 10 % de retención legal del impuestos los cuales se cancelarán previa firma de la correspondiente Boleta electrónica de servicios; y toda vez que la recepción se haya efectuado conforme por el Director del Establecimiento, Jefe DAEM, el Alcalde o quien lo represente.

**CUARTO:** Sin perjuicio de lo expuesto en la Cláusula anterior el fiel cumplimiento de lo pactado anteriormente será supervisado directamente por el jefe del DAEM, el Alcalde o quien lo represente.

**QUINTO:** El presente contrato se inicia con fecha 22 de noviembre de 2013 y regirá hasta el 22 de diciembre de 2013, salvo que concurra alguna causa legal de caducidad, pudiendo ponerle término de conformidad a la Ley y toda vez que prevalezcan las labores que dieron origen a la presente contratación de servicios.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales jurisdiccionales las partes fijan domicilio en Trehuaco.

**SEPTIMO:** Para constancia y conformidad las partes firman el presente Contrato de Prestación de Servicios en 05 (cinco) ejemplares quedando uno en poder del Prestador de Servicios, en este Acto.

  
**CRISTIAN GARCIA FIGUEROA**  
**PRESTADOR DE SERVICIOS**

